

**RESOLUCION No. 005
21 DE FEBRERO DE 2019**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **1ER. FESTIVAL RECREACIONAL DISTRITAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días **9 y 10 de MARZO de 2019 EN EL PARQUE RECREODEPORTIVO EL SALITRE**

El Comité Ejecutivo de la **LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA**, y la **COMISIÓN TECNICA DISTRITAL DE CARRERAS** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias.

CONSIDERANDO

Que es deber de la **LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los deportistas de las diferentes Escuelas de Formación Deportiva de Bogotá, al **1ER. FESTIVAL RECREACIONAL DISTRITAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días **9 y 10 de MARZO de 2019 EN EL PARQUE RECREODEPORTIVO EL SALITRE**

ARTICULO -2. PARTICIPANTES. Podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación deportivas de Bogotá, escuelas de los Clubes y Liga, en las categorías:

PATIN SEMIPROFESIONAL: PÁRVULOS 5-6 años, MINIINFANTIL 7-8 años, PREINFANTIL 9-10 años INFANTIL 11-12 y 13 años en adelante.

PATIN PROFESIONAL: MINIINFANTIL 7-8 años, PREINFANTIL 9-10 años, INFANTIL 13 en adelante.

PARAGRAFO 1º.- En todas las categorías se tomarán las edades cumplidas a la fecha del evento. Es responsabilidad de cada una de las escuelas o clubes participantes el dar cumplimiento a esta norma.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

PARAGRAFO 2º.- Las escuelas podrán inscribir un número ilimitado de deportistas

PARAGRAFO 3- Todos los deportistas de todas las categorías deberán presentarse con todos sus implementos de protección el cual consta de casco, antifracturantes, coderas y rodilleras.

PARAGRAFO 4- Se debe tener en cuenta lo reglamentado en la Resolución No. 006 de febrero 10 de 2017.: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN REQUISITOS PARA EL ASCENSO O PASO DE DEPORTISTAS QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS, A LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ”**

ARTICULO 3. INSCRIPCIONES. Se recibirán **UNICAMENTE** en el correo eventos@lipatinbogota.org, cada escuela deportiva deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales (favor realizar la descargar la nueva planilla) sin restricción de cupos por cada categoría y rama; Las inscripciones ordinarias serán hasta el día **MARTES 5 de MARZO** y las extraordinarias hasta el día **MIÉRCOLES 6 de MARZO** del 2019 a las 2:00 PM.

PARAGRAFO 1. El día del evento **no se realizarán ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.**

PARAGRAFO 2. La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Nombres y Apellidos del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría y (**tipo de patín**)
4. N° del documento de identidad

PARAGRAFO 3. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario la escuela quedará sin representación en el festival.

PARAGRAFO 4. Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

PARAGRAGO 5. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

Ordinaria por deportista	\$ 36.750
Extraordinaria por deportista	\$ 47.250
Ordinaria por escuela	\$ 78.750
Extraordinaria por escuela	\$ 89.250

PARAGRAFO 6. El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá **EL DIA DEL EVENTO (9 DE MARZO PATIN SEMI PROFESIONAL Y 10 DE MARZO PATIN PROFESIONAL) DESDE LAS 6:00 AM Y HASTA LAS 7:30 AM**

La consignación debe realizarse en la **cuenta corriente de AV Villas N° 078-05753-6** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá; Las escuelas y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 7°. Los clubes que no realicen su acreditación en el horario dispuesto en el parágrafo 6°, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

ARTICULO 4° REUNIÓN INFORMATIVA. Tendrá lugar el día sábado 9 de marzo para las escuelas de patín semi-profesional y el domingo 10 de marzo para las escuelas de patín profesional en **EN LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE RECREODEPORTIVO EL SALITRE** a las 7:30 am.

ARTICULO 5°. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará bajo la Dirección de Comisión Técnica Distrital.

ARTICULO 6. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

ARTICULO 7. JUZGAMIENTO. Reglamentación. Estará a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 8. DIAMETRO DE RUEDAS: Con el ánimo de tener un festival de escuelas en donde los deportistas compitan en igualdad de condiciones y en aras de ir formando deportistas para el alto rendimiento, la Comisión Técnica de la liga de patinaje, reglamenta los siguientes diámetros según la edad.

EDAD	DIAMETRO
5-6-7-8 AÑOS	HASTA 80mm
9 Y 10 AÑOS	HASTA 84 mm
11 AÑOS	HASTA 90 mm
12 AÑOS	HASTA 100 mm
13 EN ADELANTE	HASTA 110 mm

ARTICULO 9. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios Médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

ARTICULO 10. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

ARTICULO 11. PRUEBAS

FECHA	HORA	5 Y 6 AÑOS DAMAS Y VARONES	7 Y 8 AÑOS DAMAS Y VARONES	9 Y 10 AÑOS DAMAS Y VARONES	11 Y 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	13 AÑOS EN ADELANTE	
Marzo 9 (sábado)	6:00 am.	ACREDITACIONES 6:00 AM REUNION INFORMATIVA 7:30 AM					
PATIN RECREATIVO (SÁBADO)							
Marzo 9 (sábado)	8:00 am	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 30 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	
Marzo 9 (sábado)	10:00 am	PRUEBA EN LINEA 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA 600 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 800 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA 800 MTS SENTIDO HORARIO	
Marzo 9 (sábado)	12:00 pm	BATERIAS 100 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 400 MTS	
PREMIACION							
PATIN PROFESIONAL (DOMINGO)							
Marzo 10 (domingo)	6:00 am.	ACREDITACIONES 6:00 AM REUNION INFORMATIVA 7:30 AM					
Marzo 10 (domingo)	8:00 am		VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 30 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	
Marzo 10 (domingo)	10:00 am		PRUEBA EN LINEA 400 MTS SENTIDO ANTIHORARIO	PRUEBA EN LINEA 600 MTS SENTIDO ANTIHORARIO	PRUEBA EN LINEA 1000 MTS SENTIDO ANTIHORARIO	PRUEBA EN LINEA 1200 MTS SENTIDO HORARIO	
Marzo 10 (domingo)	12:00 pm		BATERIAS 100 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 400 MTS	
PREMIACION							

ARTICULO 12. RECLAMACIONES serán exclusivamente por **ORDENES DE LLEGADA** deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$35.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

ARTICULO 13. PREMIACIÓN. Se premiarán a todos los deportistas con medalla de participación.

ARTICULO 14. ESCENARIO. PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL SALITRE

ARTICULO 15. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este evento ES **AVALTORIO Y PREPARATORIO** para el FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS A REALIZARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO EN LUGAR POR DEFINIR, de igual manera servirá para darle cumplimiento al calendario distrital de carreras del año 2019. Optimizando el proceso de las escuelas deportivas, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales.

ARTICULO 16. Todos los Aspectos **NO** previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la **COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.**

Nota: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

ARTICULO 17. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a las escuelas que lo soliciten y/o Escuelas que la soliciten y al IDR D.

Dada en Bogotá D. C., a los del mes 18 de FEBRERO de 2019.

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL

ORIGINAL FIRMADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD